



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 206-2023-MDP/GM

Pichari, 13 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 1017-2023-MDP-OPP del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 1587-2023-MDP/GEyDS/PHH-G del Gerente de Educación y Desarrollo Social, Informe N°162-2023/MDP-GEYDS/DPYSS/YSL del Jefe de la División de programas y Servicios Sociales sobre el plan de trabajo para las actividades por el “DIA DEL PADRE 2023”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 08 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que la Oficina de Presupuesto es responsable de conducir el proceso presupuestario Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante el Informe N°162-2023/MDP-GEYDS/DPYSS/YSL del Lic. Yover Solis Lizarbe, Jefe de la División de programas y Servicios Sociales, donde solicita la aprobación del plan de trabajo para las actividades por el “DIA DEL PADRE 2023”, el cual es tramitado por el Gerente de Educación y Desarrollo Social con Informe N° 1587-2023-MDP/GEyDS/PHH-G.

Que, mediante el Informe N°1017-2023-MDP-OPP el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto C.P.C Wagner León Arones, emite opinión de disponibilidad de recursos presupuestales para la aprobación del plan de trabajo para las actividades por el “DIA DEL PADRE 2023”, por el monto ascendente de S/. 16,900.00 (Dieciséis Mil Novecientos con 00/100 Soles), en la fuente de Financiamiento y Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, se delegan facultades a la Gerencia Municipal de la Municipalidad distrital de Pichari, comprendiendo entre otras en el literal k) del Numeral I) correspondiente al artículo primero la facultad de “Aprobar las Directivas, documentos de carácter normativo y de gestión para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme lo dispuesto en la normativa de contrataciones vigentes”;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LAS ACTIVIDADES POR EL “DIA DEL PADRE 2023”, por el monto ascendente de **S/. 16,900.00 (Dieciséis Mil Novecientos con 00/100 Soles)**, en la fuente de Financiamiento y Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal, y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Programas y Servicios Sociales, Gerencia de Educación y Desarrollo Social y Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la ejecución del señalado Plan de Trabajo, bajo la supervisión de la Dirección de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
ALCALDIA
O.A.F
O.P.P
GSM
RC
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

